



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**1824** PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS Y CLUBES DE DEPORTES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DE ACT. NÁUTICAS, ANUALIDAD 2023

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), aprobó la Convocatoria y las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas. Anualidad 2023, de conformidad con las siguientes,

#### "BASES

*PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.*

*Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2023, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, inclusive, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832500 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2023.*

*No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.*

*Asimismo, estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, con destino a la misma actividad.*



*El programa para la promoción y potenciación de los deportes náuticos, objeto de subvención, deberá incluir, como mínimo, alguna de las diferentes líneas de acción, que se indican:*

*Línea de acción 1.- Organización de una actividad deportiva de carácter oficial que fomente y promocióne la práctica de los deportes náuticos.*

*Línea de acción 2.- Participación en una actividad deportiva de ámbito internacional, nacional o autonómico que fomente y promocióne la práctica de los deportes náuticos.*

*Línea de acción 3.- Organización de Programas de promoción y divulgación de los deportes náuticos a través de cursos de enseñanza y formación accesibles a diferentes grupos de población de la provincia.*

*Las ayudas económicas constarán de un importe fijo y otro variable. El importe fijo a conceder estará sujeto al número y características de las líneas de acción que componen el programa de promoción y potenciación de los deportes náuticos presentado por la Entidad solicitante.*

*Las cantidades fijas para cada uno de los programas son:*

- Programa que incluye una línea de acción: 1.500,00 euros*
- Programa que incluye dos líneas de acción: 2.500,00 euros*
- Programa que incluye tres líneas de acción: 3.500,00 euros*

*El importe variable de cada programa (la diferencia entre la dotación económica de la convocatoria y la cantidad total distribuida correspondiente a la parte fija) dependerá de la valoración que se realice de cada uno de ellos, de acuerdo con los criterios de prioridad y ponderación recogidos en la Base Quinta.*

*SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios.*

*Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) Que se trate de una Entidad Deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.*
- b) Que el Club o Entidad deportiva se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.*
- c) Que organice o participe en una competición federada oficial durante la*



*temporada 2022-2023 (periodo comprendido entre septiembre de 2022 y junio de 2023), o durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, inclusive. Así mismo, que organice programas de promoción y divulgación de diferentes deportes náuticos durante la anualidad 2023 (entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023).*

*d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*e) Estar al corriente de sus obligaciones respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso, y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.*

*f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

**TERCERA.- Solicitudes.**

*La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.*

*Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, suscrita por el Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad deportiva y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.*

*El modelo de solicitud y la documentación anexa (Anexo I, Anexo II y Anexo III ) se encuentran en el apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>*

*Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.*

*A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.*

*Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003,*



*de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.*

*Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN , así como los Anexos: Anexo I (que incorpora para una Línea de Acción: los datos de la actividad objeto de subvención; criterios de prioridad y ponderación; Proyecto de la actividad; relación de seguros y medidas higiénico-sanitarias y el Presupuesto); Anexo II (documentación adjunta para cada Línea de Acción); Anexo III (que incorpora el Modelo Informe del Ayuntamiento), estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, a los que se podrá acceder en la forma indicada en esta Base. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.*

#### *CUARTA.- Documentación.*

*Al modelo de solicitud normalizado SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, se adjuntará la siguiente documentación:*

*1.- Anexo Normalizado, ANEXO I (\*), (que incorpora los datos de la actividad objeto de subvención; criterios de prioridad y ponderación; Proyecto de la actividad; relación de seguros y medidas higiénico-sanitarias y el Presupuesto, para la Línea de Acción), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.*

*(\* Se deberá presentar un Anexo I por cada Línea de Acción solicitada (línea de acción 1; línea de acción 2; o línea de acción 3).*

*El Presupuesto de cada línea de acción solicitada deberá estar detallado con los ingresos y gastos previstos, y por conceptos.*

*El presupuesto total del Programa solicitado será la suma de los presupuestos de cada una de las líneas de acción.*

*2.- Anexo normalizado, ANEXO II (\*) (documentación adjunta), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.*

*(\* Se deberá presentar un Anexo II por cada Línea de Acción solicitada (línea de acción 1; línea de acción 2; o línea de acción 3).*



3.- *Anexo normalizado, ANEXO III (\*), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el "modelo" de Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.*

*(\* En el Informe del Ayuntamiento deberán hacerse constar todas las líneas de acción solicitadas, en el espacio reservado para ello.*

4.- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.*

5.- *(SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, así como copia del CIF.*

6.- *Ficha de Alta-Modificación Terceros (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el apartado catálogo de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS/ Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento.*

*Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/ "Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente."*



**QUINTA.- Criterios de prioridad y ponderación.**

Como criterios de prioridad para la inclusión de la Entidad peticionaria en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación para cada una de las Líneas de Acción que integran el Programa objeto de subvención:

**- Criterios de Prioridad y Ponderación para las LÍNEAS DE ACCIÓN 1 Y 2:**

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION						
AMBITO DE LA ACTIVIDAD	Local	Provincial	Autonómico	Nacional	Internacional	
	10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos	30 puntos	
NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	Oficial			No oficial		
	10 puntos			5 puntos		
CARACTERISTICAS ACTIVIDAD	A	Nueva	1 a 5 edic.	6 a 10 edic.	+ 10 edic.	
		2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
	B	1 Categoría	2-3 Cat.	4-5 Cat.	+ 6 Cat.	
		Senior	Junior	Cad./Juv.	Benj./Inf.	
		4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	
	C (*)	0-150	151-250	251-350	351-450	451-550
		2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
		551-650	651-750	751-850	851-950	+950
		12 puntos	14 puntos	16 puntos	18 puntos	20 puntos
	D	1 a 2 jornadas	3 a 6 jornadas		+ 6 jornadas	
		5 puntos	10 puntos		15 puntos	
	PERSONAL TECNICO (Número)	Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplomado	LCAFD
2 puntos		4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	

(\*) Número de participantes en la actividad.

**- Criterios de Prioridad y Ponderación para para la LÍNEA DE ACCIÓN 3:**

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION					
Nº DEPORTES DEL CURSO	1 DEPORTE	2 DEPORTES	3 DEPORTES	4 + DEPORTES	
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	
NIVEL	TECNIFICACION	PERFECCIONAMIENTO	INICIACION	BAUTISMO	
	2 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	
DURACION	1 JORNADA	FIN DE SEMANA	1 SEMANA	+ 1 SEMANA	
	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	
NUMERO DE ALUMNOS	Hasta 10	11 - 20	21 - 30	+ 30	
	4 punto	6 puntos	8 puntos	10 puntos	
GRUPOS DE EDAD	< 10 AÑOS	11 - 18	JOVENES	ADULTOS	ABIERTO
	2 punto	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
NUMERO DE HORAS	Hasta 6	Hasta 10	Hasta 30	+ 30	
	5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos	
PERSONAL TECNICO (*)	Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplomado	LCAFD
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

(\*) Hasta un máximo de 30 puntos



*SEXTA.- Importe máximo de la subvención.*

*El importe máximo de la subvención no excederá de 12.000,00 euros por Entidad, en el bien entendido que la Entidad beneficiaria deberá justificar, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.*

*En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones (importe fijo según Programa), se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.*

*Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.*

*SÉPTIMA.- Resolución.*

*Evaluadas las solicitudes por el Departamento de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Sr. Diputado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.*

*La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.*

*La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1757, de fecha 5 de mayo de 2022.*

*La resolución de la Convocatoria será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá la relación de las*



*Entidades deportivas a las que se concede subvención, su objeto y su cuantía; las Entidades a las que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación; y las Entidades a las que se tiene por desistidas de su solicitud.*

*El plazo de resolución de la convocatoria será de CUATRO MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*La subvención que se conceda a cada Club o Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Parte Fija (PF) + Parte Variable (PV).*

*La Parte Variable (PV) será la Suma de puntos acreditada por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) x valor del punto (Vp).*

*La suma total de puntos obtenida por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten por cada una de las Líneas de Acción del Programa objeto de subvención, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la Base Sexta, dividido entre tres.*

*El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan para la Parte Variable (PPV) / total de puntos acreditados por la totalidad de los clubs o entidades beneficiarias (SNpa). Siendo el Presupuesto de la Parte Variable (PPV) la diferencia entre el Presupuesto del Plan (PP) y la Parte Fija (PF).*

*Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2022, quedarán automáticamente excluidas de este Plan, salvo que hubieren formulado renuncia expresa a la subvención de dicha anualidad.*

*El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.*

**OCTAVA.- Justificación y abono.**

*No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.*

*La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con el Programa objeto de subvención, con la fecha de realización y con cada una de las Líneas de Acción que lo componen. Dicha fecha deberá ser indicada expresamente en la solicitud, con el inicio y finalización de la misma.*

*Todos los Programas se deberán justificar en el plazo de 30 días, desde la*



*notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria, (a través de la publicación en el BOP: Base Séptima), si ya se hubiera realizado la actividad, o bien, desde su terminación. No obstante, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2023, inclusive, para las actividades que se celebren durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2023.*

*En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha.*

*Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes al Programa seleccionado como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente Convocatoria, indicados en la Base Primera.*

*El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$

*Para la justificación de la subvención deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.*

*La justificación de los gastos podrá referirse a:*

#### Material Deportivo

*La adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la Entidad, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos*



*exclusivamente al material adquirido para el equipo participante en la competición oficial o participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*

*En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable de cualquier modalidad deportiva (sí, en caso de alquiler de dicho material). El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado (mobiliario, canastas, porterías, equipos GPS, equipos de radio seguimiento para colombicultura, motores para aparatos de radio control, bicicletas, embarcaciones, tatamis, etc.).*

### Desplazamientos

*Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.*

*Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.*

### Arbitrajes

*Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, Club o Entidad deportiva en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e*



*impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la Entidad beneficiaria. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.*

#### Cuotas federativas

*Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del Club en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (cuotas federativas del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud, o cuando no se trate de una competición oficial de liga, de los miembros del Club participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de las cuotas federativas.*

#### Gastos de Personal

*Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) se podrán justificar mediante la aportación de nóminas del mencionado personal, en cuyo caso se computaría, a efectos de justificación de la subvención, la cantidad líquida percibida por el trabajador.*

*Si se justifica el total de la nómina, se deberá aportar la relación nominal de trabajadores, el documento de ingreso en la Seguridad Social, así como el documento de ingreso en la Agencia Tributaria.*

#### Trofeos o Premios en Metálico

*Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.*

*Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*



### Manutención de los participantes en la actividad

*Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club o Entidad deportiva participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio de restauración (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.*

*Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.). Deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.*

*No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.*

### Otros gastos

*Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.). No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.*

*Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos, con los requisitos exigidos para las facturas en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de*



*entrega, tiquets, etc.*

*En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.*

*En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.*

*Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excm. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias (ver en Apartado 6 del modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN). Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.*

*El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1> ("Catálogo de Tramites"/"Procedimientos disponibles"/"Seleccione categoría: Justificación de Subvenciones").*

*Se deberá presentar una cuenta justificativa (Impreso 1-B) por cada una de las líneas de subvención concedida.*

*Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Novena, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados.*

*Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, será necesario, igualmente, aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial, por este motivo.*

**NOVENA.- Publicidad.**

*Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido*



*subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos.*

*Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), deberá incluirse el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como colaboradora de la actividad y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.*

*Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.*

#### **DÉCIMA.-**

*Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la que, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.*

#### **DÉCIMO-PRIMERA.-**

*En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.*

#### **DÉCIMO-SEGUNDA.-**

*La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Octava de esta Convocatoria.*

#### **DÉCIMO-TERCERA.-**

*La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.*



*Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

**DÉCIMO-CUARTA.-** *Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención.*

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

**DÉCIMO-QUINTA.-** *Impugnación.*

*El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.*



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2023.**

**ANEXO I (\*)**

(Actividad objeto de subvención; criterios prioridad y ponderación; Proyecto; Presupuesto; Relación Seguros y medidas higiénico-sanitarias).

**(\*) Se deberá cumplimentar este ANEXO I por cada una de las LINEAS de ACCIÓN solicitadas)**

<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD</b> (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	<b>C.I.F.</b>

<b>Responsable o persona de contacto de la actividad</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>

**1.- Actividad objeto de subvención:** Es **fundamental** rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación.

**LÍNEA ACCIÓN (\*)**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<i>Fecha Inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>

(\*) Indicar la Línea de Acción para la que se solicita subvención.

**2.- Criterios de prioridad:** Marcar con una X lo que corresponda. Los siguientes datos son **fundamentales** para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

**- Criterios de Prioridad y Ponderación:**

<b>AMBITO DE LA ACTIVIDAD</b>	<i>Local</i>	<i>Provincial</i>	<i>Autonómico</i>	<i>Nacional</i>	<i>Internacional</i>
	<input type="checkbox"/>				
<b>NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD</b>	<i>Oficial</i>			<i>No oficial</i>	
	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
<b>CARACTERISTICAS ACTIVIDAD</b>	<b>A</b>	<i>Nueva</i>	<i>1 a 5 edic.</i>	<i>6 a 10 edic.</i>	<i>+ 10 edic.</i>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<b>B</b>	<i>1 Categoría</i>	<i>2-3 Cat.</i>	<i>4-5 Cat.</i>	<i>+ 6 Cat.</i>
		<i>Senior</i>	<i>Junior</i>	<i>Cad./Juv.</i>	<i>Benj./Inf.</i>



		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	C <sup>(*)</sup>	0-150	151-250	251-350	351-450	451-550
		<input type="checkbox"/>				
		551-650	651-750	751-850	851-950	+950
		<input type="checkbox"/>				
	D	1 a 2 jornadas		3 a 6 jornadas		+ 6 jornadas
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
PERSONAL TECNICO (Número)		Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplomado	LCAFD
		<input type="checkbox"/>				

(\*) Número de participantes en la actividad.

### 3. Proyecto; Presupuesto; Relación medidas higiénico-sanitarias de LA LINEA DE ACCIÓN.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>		
<b>LUGAR DE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>FECHA/S DE CELEBRACION (*)</b>	Inicio	Final
<b>JUSTIFICACION DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)		
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b> (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).		

(\*) Estas fechas **DEBEN COINCIDIR** con las indicadas en el punto 1 (actividad objeto de subvención).

PRESUPUESTO DE LA LINEA DE ACCIÓN		
CONCEPTOS DE GASTOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Gastos de Personal		
Gastos Federativos		
Gastos de Arbitraje		
Gastos de Desplazamiento		
Gastos de Alojamiento		
Gastos de Manutención		
Gastos de Material deportivo		



<i>Gastos Trofeos o Premios en metálico</i>		
<i>Gastos de uso de Instalaciones</i>		
<i>Otros gastos</i>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		

<b>CONCEPTOS DE INGRESOS</b>	<b>BREVE DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Ingresos Entidad Solicitante</i>		
<i>Ingresos Inscripciones</i>		
<i>Ingresos Otras Entidades:</i>		
<i>Entidades Públicas</i>		
<i>Entidades Privadas</i>		
<i>Otros Ingresos</i>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		

**RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION.**

*(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)*

*Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste, lo firmo en , a de de 2023.*

**EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.**

*Fdo.*



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2023.**

**ANEXO II (\*)**

(Documentación adjunta)

**(\*) Se deberá cumplimentar este ANEXO II por cada una de las LINEAS de ACCIÓN solicitadas)**

En mi condición de Presidente/a de (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
2. Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
3. Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
4. Declaración responsable de todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

**Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):**

- NO** ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular. **Se deberá referir a cada una de las líneas de acción solicitadas.**
- SÍ** ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican. **Se deberá referir a cada una de las líneas de acción solicitadas:**

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA



*Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.*

*Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2023*

*EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.*

*Fdo.:*



**DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2023.**

**ANEXO III**

*(Modelo Informe Ayuntamiento (\*))*

**(Se presentará un solo INFORME DEL AYUNTAMIENTO en el que se indiquen las líneas de Acción solicitadas.)**

Con relación a la solicitud de Informe realizada por (1), con C.I.F. (2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes de la Provincia para la promoción de deportes náuticos, Anualidad 2023, por quien suscribe, se emite el siguiente,

**I N F O R M E**

a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio. (3)

b) Que la Entidad (1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes de la Provincia para la promoción de deportes náuticos, Anualidad 2023: (4).

*En la fecha de la firma electrónica.*

*El/La Técnico.*

VºBº

*El/La Alcalde/sa o El/La  
Concejal/a*

**(\*) Modelo del Informe del Ayuntamiento** del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.) Se advierte que se trata de un modelo, siendo el Ayuntamiento el que tiene que emitir el Informe.

(1) **Entidad** solicitante-denominación.

(2) **CIF** de la Entidad solicitante.

(3) Este apartado **sólo** se cumplimentará en el caso de que la Entidad peticionaria tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante.



*En caso contrario (si no tiene sede en un municipio de la provincia de Alicante), sólo se cumplimentará el apartado b) del Modelo de Informe.*

*(4) Indicar la **actividad objeto de subvención** que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria. Si son más de una las líneas de acción solicitadas, deberán indicarse todas en el espacio reservado para ello (4)“*

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL